

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de abril de 2023, de la Universidad de Almería, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación temporal de personal técnico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal técnico para la ejecución de programas de carácter temporal y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, de la Ley Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como en los artículos 132 y 129 de los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto convocar proceso selectivo para cubrir las 2 plazas de personal técnico que se especifican en el Anexo II de esta resolución, mediante la formalización del correspondiente contrato temporal, con cargo al proyecto Erasmus+ KA2 European Universities UNIGreen (The Green European University), y con sujeción a las siguientes

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso para la selección de 2 plazas de personal técnico y su contratación temporal mediante las modalidades previstas en la legislación laboral, con los perfiles que se especifican en el Anexo II de esta resolución, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. El proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por las condiciones específicas que figuren contenidas de acuerdo con los baremos que se especifican en el Anexo I y las condiciones establecidas en los perfiles correspondientes del Anexo II de esta convocatoria.

1.3. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985).

1.4. La duración estimada de los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria, será la establecida en el Anexo II. En ningún caso la duración del contrato podrá exceder la duración del programa, contrato o proyecto al que se adscribe.

1.5. A todos los plazos contemplados en la presente resolución les será de aplicación lo previsto en la Resolución que el Rectorado de la Universidad de Almería dicte sobre declaración de períodos inhábiles.

1.6. De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos integrantes de la presente convocatoria que requieran publicación se publicarán en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>) dentro del epígrafe «Personal» Personal Investigador o

00282742

Técnico», sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, ascendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no haber cumplido la edad máxima de jubilación forzosa, de acuerdo al artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión de la titulación académica y del resto de requisitos que se especifican en el Anexo II de esta convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión del documento que acredite su homologación o equivalencia con la titulación española exigida.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la formalización del contrato.

3. Solicitudes.

3.1. La presentación de solicitudes se realizará de forma telemática a través del a través del «Formulario de Solicitud del Registro Electrónico de la Universidad de Almería», indicando la plaza a la que opta, de la sede electrónica de la Universidad de Almería: (<https://www.ual.es/administracionelectronica/procedimientos/procedimiento/AAGG0300>) seleccionando como Unidad Destino el «Servicio de Gestión de Recursos Humanos– Personal Docente e Investigador».

Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. Los derechos de participación en el proceso selectivo ascenderán a la cantidad de 35 euros, y deberán ser abonados, por cada una de las plazas a las que aspiren,

indicándose en el concepto del ingreso la plaza solicitada y el NIF, nombre y apellidos del aspirante.

El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente de Cajamar número ES06 3058 0130 1827 3100 7006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

El abono de los derechos de participación deberá realizarse, en todo caso, dentro del plazo habilitado para la presentación de solicitudes prescrito en la base 3.2, no concediéndose plazo adicional alguno para el abono de las mismas. En consecuencia, los interesados que opten por la primera de las modalidades de pago descritas, deberán hacer efectivo el abono en «Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito» dentro del citado plazo. Cualquier abono de los derechos de examen fuera del plazo establecido, conllevará la exclusión definitiva al proceso selectivo. En ningún caso, el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud según lo establecido en estas bases.

3.4. Junto a la solicitud, en la forma y plazo establecido en la base anterior, las personas interesadas, deberán adjuntar la siguiente justificación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de admisión:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) En caso de no poseer la nacionalidad española, documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

c) Título académico requerido para la plaza a la que se concursa, o resguardo de haberlo solicitado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión del documento que acredite su homologación o equivalencia con la titulación española exigida.

d) Justificante de abono los derechos de participación en el proceso selectivo especificados en la base 3.3.

e) Otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de admisión indicados en el Anexo II.

f) Relación de méritos: La solicitud se acompañará de una breve relación de los méritos que se aportan para cada uno de los apartados en que se dividen los méritos a valorar según los baremos establecidos en el Anexo I.

g) Documentos acreditativos de los méritos relacionados, de forma que se justifiquen fehacientemente los méritos que se desea hacer valer según los criterios específicos de valoración establecidos en la convocatoria, los cuales deberán estar numerados y ordenados al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Selección.

A efectos de acreditar la experiencia laboral detallada en el currículum deberá presentarse en todo caso informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Además, es requisito que se entregue copia del contrato de trabajo u otra documentación en la que se indiquen las tareas realizadas.

3.5. No se admitirá la presentación de documentación referida a méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.6. La Comisión de Selección no podrá valorar aquellos méritos que se relacionen y que no estén debidamente acreditados, que carezcan de justificación documental, o cuando no le conste la veracidad de la misma.

3.7. Para el cómputo de los méritos se tomará como fecha de referencia la del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3.8. La Comisión de Selección, no obstante, podrá solicitar a las personas interesadas aclaraciones sobre la documentación aportada para resolver las dudas que pudieran surgir en la valoración de los méritos.

3.9. La anterior documentación deberá aportarse mediante ficheros en formato PDF.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Almería dictará resolución que se publicará en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicándose las causas de exclusión. En la citada resolución se hará pública igualmente la composición de la Comisión de Selección.

4.2. Las personas que figuren excluidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la relación de exclusiones, sino, además, que sus datos identificativos constan en la pertinente relación de personas admitidas.

4.3. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. No será subsanable, en ningún caso, la falta de abono de los derechos de examen en los términos previstos en la base 3 de esta resolución.

4.4. Transcurrido el plazo citado, se hará pública en igual forma la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4.5. Contra la exclusión definitiva de las personas aspirantes podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente.

5. Comisión de Selección.

5.1. La Comisión de Selección del presente proceso selectivo será nombrado en la forma prevista en el apartado 4.1.

5.2. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Almería, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con la suficiente antelación se publicará en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería la resolución por la que se nombren a los nuevos miembros de la Comisión que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Para la válida constitución de la Comisión de Selección, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. En la sesión de constitución, la Comisión acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. Durante el proceso selectivo, la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

00282742

5.6. La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Almería.

5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, Carretera. de Sacramento sin número. La Comisión dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no de la Comisión, atenderá a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El proceso selectivo consistirá en la valoración de los méritos relacionados con los perfiles de las plazas, así como la realización de pruebas prácticas, con arreglo a los baremos especificados en el Anexo I de la presente resolución. Los méritos se computarán con referencia al último día del plazo de presentación de solicitudes.

7. Resolución del proceso selectivo.

7.1. Las personas candidatas, para ser seleccionadas, deberán alcanzar una puntuación de, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista en el proceso, así como al menos 20 puntos en el ejercicio práctico.

7.2. Finalizada la valoración, la Comisión hará pública en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería la relación de todas las personas aspirantes con la valoración por orden de la puntuación alcanzada, indicando aquella persona que ha sido seleccionada para cubrir la plaza convocada, o declarará desierta la plaza.

7.3. Contra la anterior resolución de la Comisión, se podrá presentar reclamación ante la misma en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

7.4. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se publicará la valoración definitiva y se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector.

7.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por ésta en su solicitud de admisión al proceso selectivo, a los efectos procedentes.

7.6. En ningún caso la Comisión podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

7.7. Se podrá generar una lista de suplentes que permanecerá vigente hasta la duración máxima del contrato.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de 3 días hábiles a contar desde la publicación de la valoración definitiva en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería, las personas seleccionadas deberán acreditar ante el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, los originales de aquellos documentos que justifiquen los méritos valorados, así como las condiciones y los requisitos exigidos en la convocatoria. A estos efectos, deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Original y copia del título académico que le habilite para el acceso a las plazas convocadas.
- b) Original del documento nacional de identidad o pasaporte.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía.

e) Documentos originales de todos los méritos valorados para su compulsión.

8.2. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren los documentos requeridos o del examen de los mismos se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados, no podrán formalizar la firma del contrato y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubieren incurrido por inexactitud, falsedad u omisión de la documentación acreditativa en la solicitud inicial, exigibles conforme a la legislación aplicable.

8.3. Una vez presentada la documentación se procederá a la firma del contrato en la fecha que fije la Universidad de Almería.

9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Almería (UAL), sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3.ª planta, Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano. C.P. 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: dpo@ual.es.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la UAL no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la UAL garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

10. Norma final.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y

en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a partir igualmente de la recepción de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 25 de abril de 2023.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO I

1. PLAZA: UNIGREEN_PM_2023

BAREMO A APLICAR EN EL PROCESO SELECTIVO (CONTRATO UNIGREEN PROJECT MANAGER)

Las personas candidatas, para ser seleccionadas, deberán alcanzar una puntuación de, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista en el proceso, así como al menos 20 puntos en el ejercicio práctico.

1. Titulaciones académicas relacionadas con las funciones de la plaza	máx. 10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> - Titulación académica oficial EQF 6 o 7 relacionadas con la Comunicación, las Relaciones Internacionales, Traducción e Interpretación, Economía, Administración de Empresas y Derecho o con alguno de los ejes temáticos de la Alianza (Biotecnología, Agronomía, Ciencias Ambientales y de la Vida): Nivel EQF6 (6 puntos), Nivel EQF7 (4 puntos). 	
2.- Experiencia Profesional	máx. 40 puntos
<p>1. Experiencia acreditada en la gestión de equipos y redes internacionales en el marco de la Iniciativa de Universidades Europeas (10 puntos por año completo).</p> <p>2. Experiencia acreditada en la gestión de equipos y redes internacionales en el ámbito de la internacionalización de la educación superior (10 puntos por año completo)</p> <p>3. Experiencia acreditada en la gestión técnica, económica y administrativa de proyectos europeos o internacionales tipo Erasmus+, Horizon Europe u otros financiados con fondos europeos (10 puntos por año completo).</p> <p>3.- Experiencia acreditada en puestos de trabajo relacionados con la gestión o la comunicación en entidades u organismos competentes en el ámbito de la internacionalización de la educación superior en España o en Europa (5 puntos por año completo).</p>	
3.- Otros méritos	máx. 50 puntos
<p>1.- Conocimiento de idiomas acreditado (máx. 5 puntos):</p> <p>Conocimiento acreditado de francés, italiano, polaco, portugués, búlgaro, neerlandés, islandés (lenguas de la Alianza UNIGreen) a partir de nivel B1 y de inglés (lengua oficial de la Alianza) C2 certificado según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas-MCER y las tablas de certificados oficiales aceptados por las Universidades Andaluzas en su conjunto: https://www.ual.es/estudios/grados/presentacion/plandeestudios/idiomas/5090</p> <p>B1:1,5 puntos; B2: 3 puntos; C1: 4 puntos; C2: 5 puntos; C2 de Inglés: 4 puntos (máx. 5 puntos).</p>	

2.- Formación complementaria (máx. 5 puntos)

- Formación en metodología de proyectos (por ejemplo, Open PM2) y/o manejo de programas de gestión de proyectos tipo MS Project, Monday, ASANA (1 punto cada 10 horas).
- Formación en gestión de proyectos tipo Erasmus+, Horizon Europe u otros financiados por fondos europeos (1 punto cada 10 horas).

La duración mínima de los cursos deberá de ser de 10 horas para que sean valorados por la comisión.

Aquellas actividades formativas que no presenten un certificado de aptitud o aprovechamiento, o en general, que no incluyan una evaluación de las competencias adquiridas, se puntuarán con el 50%.

3.- Ejercicio práctico en idioma inglés oral y escrito (máx. 40 puntos)

Prueba oral y escrita en la que se podrán evaluar los siguientes aspectos:

- Capacidad de comunicación oral y escrita en inglés.
- Conocimiento sobre la iniciativa de Universidades Europeas de la Comisión Europea.
- Conocimientos sobre el Programa Erasmus+
- Capacidad de organización de eventos internacionales.
- Iniciativa y capacidad de organizar y liderar equipos de trabajo.
- Conocimientos sobre Política de Educación Superior de la UE, European Higher Education Area and the European Research Area.
- Conocimientos sobre herramientas digitales para la gestión de proyectos.
- Otras capacidades y competencias requeridas para el puesto.

2. PLAZA: UNIGREEN_SO_2023

BAREMO A APLICAR EN EL PROCESO SELECTIVO (CONTRATO UNIGREEN SUPPORT OFFICER)

Las personas candidatas, para ser seleccionadas, deberán alcanzar una puntuación de, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista en el proceso, así como al menos 20 puntos en el ejercicio práctico.

1. Titulaciones académicas relacionadas con las funciones de la plaza	máx. 10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> - Titulación académica oficial EQF 6 o 7 relacionadas con la Comunicación, las Relaciones Internacionales, Traducción e Interpretación, Economía, Administración de Empresas y Derecho o con alguno de los ejes temáticos de la Alianza (Biotecnología, Agronomía, Ciencias Ambientales y de la Vida): Nivel EQF6 (6 puntos), Nivel EQF7 (4 puntos). 	
2.- Experiencia Profesional	máx. 40 puntos
<p>1. Experiencia acreditada en la gestión de actividades en el marco de la Iniciativa de Universidades Europeas (10 puntos por año completo).</p> <p>2. Experiencia acreditada en la gestión técnica, económica y administrativa de proyectos europeos o internacionales tipo Erasmus+, Horizon Europe u otros financiados con fondos europeos (10 puntos por año completo).</p> <p>3.- Experiencia acreditada en puestos de trabajo relacionados con la gestión o la comunicación en entidades u organismos competentes en el ámbito de la internacionalización de la educación superior en España o en Europa (10 puntos por año completo).</p>	
3.- Otros méritos	máx. 50 puntos
<p>1.- Conocimiento de idiomas acreditado (máx. 5 puntos):</p> <p>Conocimiento acreditado de francés, italiano, polaco, portugués, búlgaro, neerlandés, islandés (lenguas de la Alianza UNIGreen) a partir de nivel B1 y de inglés (lengua oficial de la Alianza) C2 certificado según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas-MCER y las tablas de certificados oficiales aceptados por las Universidades Andaluzas en su conjunto: https://www.ual.es/estudios/grados/presentacion/plandeestudios/idiomas/5090</p> <p>B1:1,5 puntos; B2: 3 puntos; C1: 4 puntos; C2: 5 puntos; C2 de Inglés: 4 puntos (máx. 5 puntos).</p> <p>2.- Formación complementaria (máx. 5 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación en metodología de proyectos (por ejemplo, Open PM2) y/o manejo de programas de gestión de proyectos tipo MS Project, Monday, ASANA (1 punto cada 10 horas). - Formación en gestión de proyectos tipo Erasmus+, Horizon Europe u otros financiados por fondos europeos (1 punto cada 10 horas). <p>La duración mínima de los cursos deberá de ser de 10 horas para que sean valorados por la comisión.</p>	

Aquellas actividades formativas que no presenten un certificado de aptitud o aprovechamiento, o en general, que no incluyan una evaluación de las competencias adquiridas, se puntuarán con el 50%.

3.- Ejercicio práctico en idioma inglés oral y escrito (máx. 40 puntos)

Prueba oral y escrita en la que se podrán evaluar los siguientes aspectos:

- Capacidad de comunicación oral y escrita en inglés
- Capacidad de redactar informes técnicos en español y en inglés.
- Conocimiento sobre la iniciativa de Universidades Europeas de la Comisión Europea.
- Conocimientos sobre el Programa Erasmus+
- Capacidad de organización y seguimiento de reuniones y eventos internacionales.
- Conocimientos sobre herramientas digitales para la gestión de proyectos.
- Otras capacidades y competencias requeridas para el puesto.

ANEXO II**1. PLAZA: UNIGREEN_PM_2023**

PROGRAMA/PROYECTO FINANCIADOR DEL CONTRATO:	Erasmus+ KA2 European Universities UNIgreen (<i>The Green European University</i>)
FECHA FIN PROGRAMA/PROYECTO:	31/12/2026
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO LABORAL DURACION DETERMINADA
DOTACION:	1 plaza
DURACIÓN PREVISTA:	24 MESES
JORNADA DE TRABAJO:	Completa
SALARIO BRUTO MENSUAL:	3.000 euros (incluye prorrateada la parte proporcional de las pagas extraordinarias)

A) REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE CANDIDATOS:**A1) TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA:**

Titulación universitaria oficial de Grado, o su equivalente correspondiente como mínimo al nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, o su equivalente según el *European Qualifications Framework* EQF-6. Se admitirán igualmente las titulaciones de nivel superior en cumplimiento del requisito. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión del documento que acredite su homologación o equivalencia con la titulación española exigida.

A2) OTROS REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN:

- En caso de ser hablante nativo/a de español: Nivel C1 acreditado en lengua inglesa certificado según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas-MCER y las tablas de certificados oficiales aceptados por las Universidades Públicas Andaluzas (en su conjunto): <https://www.ual.es/estudios/grados/presentacion/plandeestudios/idiomas/5090>
- En caso de ser hablante nativo/a de inglés: Nivel C1 acreditado en lengua española certificado según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas-MCER y las tablas de certificados oficiales aceptados por las Universidades Públicas Andaluzas (en su conjunto): <https://www.ual.es/estudios/grados/presentacion/plandeestudios/idiomas/5090>
- En caso de ser hablante nativo/a de otra lengua: Nivel C1 acreditado en lengua inglesa y española, certificado en ambos casos según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas-

MCER y las tablas de certificados oficiales aceptados por las Universidades Públicas Andaluzas (en su conjunto): <https://www.ual.es/estudios/grados/presentacion/plandeestudios/idiomas/5090>

Quedarán exentas de acreditar la competencia lingüística en lengua inglesa y/o española según los casos respectivos mencionados anteriormente, hasta un nivel C1, quienes estén en posesión de la licenciatura o el grado de Traducción (sólo aplicable a la lengua B) en dichas lenguas.

B) MÉRITOS A VALORAR:

- Niveles B2/C1/C2 acreditados en alguna otra de las lenguas de la Alianza (francés, italiano, polaco, portugués, búlgaro, neerlandés, islandés) y/o C2 acreditado de inglés (mismos marcos de referencia).
- Titulación académica EQF 6 o 7 relacionadas con la Comunicación, las Relaciones Internacionales, Traducción e Interpretación, Economía, Administración de Empresas o Derecho, o con alguno de los ejes temáticos de la Alianza (Biotecnología, Agronomía, Ciencias Ambientales). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión del documento que acredite su homologación o equivalencia.
- Experiencia acreditada en el ámbito de la internacionalización de la educación superior.
- Experiencia y/o formación acreditadas en gestión de proyectos internacionales del tipo Erasmus+, Horizon Europe u otros financiados por fondos europeos.
- Experiencia y/o formación acreditadas en metodología para la gestión de proyectos (por ejemplo, Open PM2) y manejo de programas de gestión de proyectos tipo MS Project, Monday, ASANA, etc.
- Experiencia laboral acreditada en el ámbito de la educación superior en organismos europeos.
- Experiencia laboral acreditada relacionada con la iniciativa de Alianzas de Universidades Europeas financiada por el programa Erasmus+
- MBA/Titulaciones EFQ-7

Los/las posibles candidatos/as deberán tener una alta motivación para trabajar en un entorno multicultural y multilingüe, en el ámbito de la educación superior, con fuertes habilidades organizativas, de gestión de tiempo y comunicación verbal y escrita, capacidad para realizar múltiples tareas y trabajar con plazos muy exigentes. Han de tener iniciativa propia y capacidad de trabajar tanto individualmente como en equipo y una capacidad comunicativa excelente tanto en inglés como en español. Se requiere disponibilidad para viajar en España y en el extranjero, así como disponibilidad horaria.

C) FUNCIONES Y TAREAS A REALIZAR:

El puesto a cubrir es el de Project Manager de la Alianza Europea UNGreen (*UNGreen Project Manager*).

El/la UNGreen Project Manager formará parte del equipo de coordinación de UNGreen con sede en la UAL, que presta servicio a toda la Alianza. Bajo la supervisión de la Coordinación General y la

Coordinación del UNIGreen *Joint International Centre*, será responsable de la ejecución de las siguientes funciones, entre otras:

- Gestión diaria del consorcio en estrecha colaboración con la Coordinación General y la Coordinación del Centro internacional de UNIGreen (*Joint International Centre*):
- Diseño, desarrollo e implementación de los procesos de gestión de la Alianza.
- Coordinación y dinamización de las tareas de las Oficinas del UNIGreen *Joint International Centre*, en contacto estrecho con los coordinadores de todos los Work Packages del Proyecto, Working Groups y task forces de cada miembro de la Alianza.
- Ayuda a la planificación presupuestaria, asignación de recursos y cronograma.
- Aseguramiento de que los informes, *deliverables* y *milestones* se completan a tiempo y con alta calidad.
- Ayuda con la organización de juntas, comités, reuniones de proyecto, etc.
- Participación en las reuniones de la Alianza prestando apoyo al Board of Directors y otros órganos de la Alianza, lo que incluye realización de presentaciones, impartición de charlas, conferencias, talleres, etc.
- Organización y seguimiento de reuniones y eventos externos en los que participe la Alianza.
- Redacción de agendas, preparación de presentaciones y actas de reuniones de la Alianza.
- Recopilación de la información de estado de los WPs, identificación de posibles problemas y propuestas de acciones preventivas y correctivas.
- Puesta en marcha de las herramientas digitales para la gestión del proyecto.
- Coordinación de la entrega y aprobación de *deliverables* antes de su remisión a la Comisión Europea.
- Preparación de informes periódicos del estado de ejecución del proyecto.
- Seguimiento de indicadores (impacto del proyecto y *Quality Assurance*).
- Apoyo en la organización de eventos generales de la Alianza.
- Comunicación con el *Project Officer* de la EACEA y gestión administrativa del proyecto en el *Funding and Tenders Portal* (*continuous reporting*, enmiendas, etc.).

D) LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO A REALIZAR POR EL CONTRATADO

Universidad de Almería , Vicerrectorado de Internacionalización, Alianza UNIGreen

2. PLAZA: UNIGREEN_SO_2023

PROGRAMA/PROYECTO FINANCIADOR DEL CONTRATO:	Erasmus+ KA2 European Universities UNIGreen (<i>The Green European University</i>)
FECHA FIN PROGRAMA/PROYECTO:	31/12/2026
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO LABORAL DURACION DETERMINADA
DOTACION:	1 plaza
DURACIÓN PREVISTA:	24 MESES
JORNADA DE TRABAJO:	Completa
SALARIO BRUTO MENSUAL:	2.000 euros (incluye prorrateada la parte proporcional de las pagas extraordinarias)

A) REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE CANDIDATOS:**A1) TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA:**

Titulación universitaria oficial de Grado, o su equivalente correspondiente como mínimo al nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, o su equivalente según el *European Qualifications Framework -EQF-* 6. Se admitirán igualmente las titulaciones de nivel superior en cumplimiento del requisito. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión del documento que acredite su homologación o equivalencia con la titulación española exigida.

A2) OTROS REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN:

- En caso de ser hablante nativo/a de español: Nivel C1 acreditado en lengua inglesa certificado según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas-MCER y las tablas de certificados oficiales aceptados por las Universidades Públicas Andaluzas (en su conjunto): <https://www.ual.es/estudios/grados/presentacion/plandeestudios/idiomas/5090>
- En caso de ser hablante nativo/a de inglés: Nivel C1 acreditado en lengua española certificado según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas-MCER y las tablas de certificados oficiales aceptados por las Universidades Públicas Andaluzas (en su conjunto): <https://www.ual.es/estudios/grados/presentacion/plandeestudios/idiomas/5090>
- En caso de ser hablante nativo/a de otra lengua: Nivel C1 acreditado en lengua inglesa y española, certificado en ambos casos según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas-MCER y las tablas de certificados oficiales aceptados por las Universidades Públicas Andaluzas (en su conjunto): <https://www.ual.es/estudios/grados/presentacion/plandeestudios/idiomas/5090>

Quedarán exentas de acreditar la competencia lingüística en lengua inglesa y/o española según los casos respectivos mencionados anteriormente, hasta un nivel C1, quienes estén en posesión de la licenciatura o el grado de Traducción (sólo aplicable a la lengua B) en dichas lenguas.

B) MÉRITOS A VALORAR:

- Niveles B2/C1/C2 acreditados en alguna otra de las lenguas de la Alianza (francés, italiano, polaco, portugués, búlgaro, neerlandés, islandés) y/o C2 acreditado de inglés (mismos marcos de referencia).
- Titulación académica -EQF 6 o 7 relacionadas con la Comunicación, las Relaciones Internacionales, Traducción e Interpretación, Economía, Administración de Empresas o Derecho, o con alguno de los ejes temáticos de la Alianza (Biotecnología, Agronomía, Ciencias Ambientales). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión del documento que acredite su homologación o equivalencia.
- Experiencia acreditada en el ámbito de la internacionalización de la educación superior.
- Experiencia y/o formación acreditadas en gestión de proyectos internacionales del tipo Erasmus+, Horizon Europe u otros financiados por fondos europeos.
- Experiencia y/o formación acreditadas en metodología para la gestión de proyectos (por ejemplo, Open PM2) y manejo de programas de gestión de proyectos tipo MS Project, Monday, ASANA, etc.
- Experiencia laboral acreditada en el ámbito de la educación superior en organismos europeos.
- Experiencia laboral acreditada relacionada con la iniciativa de Alianzas de Universidades Europeas financiada por el programa Erasmus+.
- MBA/Titulaciones EFQ-7

Los/las posibles candidato/as deberán tener una excelente capacidad comunicativa tanto en inglés como en español.

C) FUNCIONES Y TAREAS A REALIZAR:

El puesto a cubrir es el de Asistente técnico de la gestión de la Alianza Europea UNIGreen (UNIGreen Support Officer).

Bajo la supervisión de la Coordinación General de la Alianza y de la Coordinación del Centro Internacional (UNIGreen Joint International Centre), realizará las siguientes tareas, entre otras:

- Apoyo general al equipo local de UNIGreen.
- Apoyo en particular a la ejecución de las tareas del WP1 (Alliance Governance and Management) y WP7 (Digitalisation and Virtual Campus).
- Apoyo en la ejecución de las tareas de los Work Packages en la UAL en general.
- Apoyo a reuniones: orden del día, control de asistencia, actas, repositorio, etc.
- Apoyo a la organización y desarrollo de eventos de UNIGreen en la UAL.

- Traducción y revisión de deliverables y otros documentos (de inglés a español y de español a inglés).
- Apoyo en la relación con partes interesadas y asociados.
- Apoyo general a la Management and Operations Office: apoyo a la gestión de la comunicación de la Alianza, gestión diaria de las herramientas digitales de la Alianza, redacción de noticias y notas de prensa sobre la Alianza.
- Cualquier otra función que se le asigne por parte de la coordinación de UNGreen

D) LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO A REALIZAR POR EL CONTRATADO

Universidad de Almería , Vicerrectorado de Internacionalización, Alianza UNGreen